



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16855052-GDEBA-DCYPMCPGP - Aprobación de rendición de caja chica 1/2020 - Unidad Ministra

VISTO el expediente EX-2020-16855052-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita la rendición de cuentas de la Caja Chica de la Unidad Ministra del Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente al ejercicio administrativo-financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 26/16, N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767), faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a autorizar el funcionamiento del denominado "Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767", de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que en ese marco normativo, a través de la RESO-2020-37-GDEBA-MCPGP, de fecha 10 de marzo de 2020, obrante en el número de orden 65 del presente expediente, se autorizó la apertura de una caja chica, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con destino la Unidad Ministra del Ministerio de Comunicación Pública, para el ejercicio administrativo financiero 2020, designando como responsables de la misma a la suscripta, Jéssica Laura REY (D.N.I N° 28.519.893 - Clase 1980) y Laura Viviana CULOT (D.N.I N° 26.294.408 - Clase 1978), en carácter de responsable/titular y subresponsable/suplente, respectivamente, de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2°, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018- 00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que luego, mediante RESO-2020-95-GDEBA-MCPGP, de fecha 6 de julio de 2020, obrante en el orden 67, se designó en carácter de subresponsable/suplente de la administración y rendición del Fondo Permanente, bajo la modalidad de "Caja Chica Común", Unidad Ministra, a Flavia MENDEZ ORTIZ, (D.N.I N° 31.664.648, Clase 1985), modificándose en consecuencia el artículo 3° de la mencionada RESO-2020-37-GDEBA-MCPGP;

Que en orden 3, se agrega el Anexo "C" (IF-2020-16819219-GDEBA-MCPGP), suscripto por los responsables respectivos, que refleja la cuenta de resultados de la rendición de Caja Chica de esta Unidad Ministra del

Ministerio de Comunicación Pública, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2020;

Que en dicho documento administrativo surge el monto total ejecutado por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$47.249,67), representando 94.4993% del monto total asignado, con un saldo no invertido de pesos dos mil setecientos cincuenta con treinta y tres centavos (\$2.750,33);

Que en los órdenes 4/59 obra la documental respaldatoria del gasto debidamente certificada por la autorizada al efecto (facturas, constancias de inscripción, constatación de comprobantes, notas de solicitudes y aclaratorias con las respectivas justificaciones de gastos);

Que en el orden 63, evaluadas las actuaciones, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de este Ministerio de Comunicación Pública efectúa remisión a fin de proyectar el acto administrativo de aprobación de los gastos de la rendición de la caja chica de este Ministerio de Comunicación Pública, en los términos del artículo 15 del Decreto 95/2018 y la Resolución 33 de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 66, la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, advierte que por algún error del sistema no puede accederse desde el propio expediente a la documentación obrante en los órdenes 9, 16, 17, 37 y 38 (DOCFI-2020-16817920-GDEBA-MCPGP; DOCFI-2020-16775926-GDEBA-MCPGP; PV-2020-16608894-GDEBA-MCPGP; NO-2020-14877578-GDEBA-SSPCGMCPGP; y NO-2020-14882782-GDEBA-DCYCMCPGP, respectivamente).

Que agrega que corresponde otorgar continuidad a las actuaciones, en tanto efectuada consulta a la Mesa de Ayuda GDEBA, resulta que el error consiste en la duplicación en órdenes nuevas que efectúa el sistema respecto de aquella documentación que ya se encontraba vinculada en otros órdenes al expediente electrónico. En consecuencia la documentación obrante en los órdenes 10, 13, 14, 42 y 43, ha sido duplicada por el sistema en los órdenes 9, 16, 17, 37 y 38, respectivamente, generando el error de referencia que en definitiva no afecta el contenido documental del expediente.

Que sustanciadas la totalidad de las etapas procedimentales corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, que apruebe la rendición de la Caja Chica correspondiente a la unidad orgánica citada, de conformidad con lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/09, el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, el Decreto 95/2018 y la Resolución 33 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la rendición de gastos de la Caja Chica Común N° 1/2020 de la Unidad Ministra, correspondiente al Ejercicio Administrativo Financiero 2020, por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$47.249,67), conforme detalle de documental respaldatoria indicada en Anexo "C" (IF-2020-16819219-GDEBA-MCPGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

